

RESOLUCIÓN NO. 2016-12-070R

UNA RESOLUCIÓN REAFIRMANDO A URBANA COMO CIUDAD SANTUARIO

CONSIDERANDO que la Ciudad de Urbana tiene una larga historia defendiendo los derechos humanos;

CONSIDERANDO que Urbana tiene una relación especial con los inmigrantes debido al gran número de ellos que vienen aquí a estudiar, enseñar, realizar trabajos de investigación, trabajar y crear negocios;

CONSIDERANDO que, en 1975, la Ciudad de Urbana adoptó su Ordenanza sobre los Derechos Humanos, la cual prohíbe la discriminación ilícita en toda la Ciudad de Urbana;

CONSIDERANDO que, en 1986, Urbana adoptó una Resolución que exige la protección justa y equitativa de la ley para todas las personas, sin importar su estatus migratorio;

CONSIDERANDO que ninguna ley federal requiere que la policía local indague de forma rutinaria acerca del estatus migratorio, y que cualquier ley de este tipo probablemente sería impugnada por razones constitucionales.

CONSIDERANDO que, con el fin de apoyar las relaciones entre la policía y la comunidad inmigrante, las cuales se han venido fortaleciendo a lo largo de los años, y así garantizar que los miembros de esta última [*La comunidad inmigrante*] se sientan cómodos reportando crímenes en calidad de testigos o víctimas, las políticas locales no deben proceder en contra de las comunidades en base a un supuesto estatus migratorio;

CONSIDERANDO que, si bien reconocemos el hecho de que los inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos han cometido una violación de la ley de inmigración, consideramos que los costos negativos humanos, morales y prácticos y los males devenidos de las deportaciones y otras sanciones graves en contra de los residentes indocumentados de nuestra comunidad superan con creces las circunstancias legales de su llegada y permanencia continua;

POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE:

1. La Ciudad de Urbana se compromete a trabajar con defensores comunitarios, expertos en políticas y defensores legales para defender los derechos humanos de los inmigrantes.
2. El Departamento de Policía de Urbana continuará respondiendo a las peticiones de las comunidades inmigrantes para defenderlas de todos los crímenes, incluyendo crímenes de odio, ayudando a las personas cuyo dominio del idioma es limitado y conectando a los inmigrantes con proveedores de servicios sociales.
3. La Ciudad de Urbana rechazará cualquier esfuerzo para crear pruebas religiosas o registros de individuos basados en su religión o etnia.
4. El Concejo de la Ciudad de Urbana y el (la) Alcalde(sa) se opondrán a cualquier plan que amenace con despojar de fondos federales a cualquier ciudad que haya adoptado políticas para proteger de la deportación a los inmigrantes indocumentados y otros residentes no-ciudadanos.
5. El Concejo de la Ciudad de Urbana y el(la) Alcalde(sa) se unirán a los concejos y alcaldes(as) de otras comunidades alrededor del país para respaldar a nuestros residentes inmigrantes y defender las políticas de acogimiento y protección de los inmigrantes, incluyendo ciudades como Nueva York, Los Ángeles, San Francisco, Seattle, Nueva Orleans, Mineápolis y otras que adopten políticas similares.
6. Ningún empleado, funcionario, departamento o agencia municipal de la Ciudad de Urbana ha de solicitar información, investigar o ayudar en la investigación sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de cualquier persona, al menos que dicha pesquisa o investigación sea requerida por una orden judicial. No obstante esta disposición, el Abogado de la Ciudad podrá investigar e indagar acerca de la ciudadanía o el estatus migratorio cuando esto sea relevante para un litigio, posible o real, o para a un procedimiento administrativo en el cual la Ciudad forme o pueda formar parte.
7. Ningún empleado, funcionario, departamento o agencia municipal de la Ciudad de Urbana ha de condicionar la provisión de beneficios, oportunidades o servicios de la Ciudad por asuntos relacionados con la ciudadanía o el estatus migratorio, al menos que así lo requiera la ley estatal, federal o una orden judicial.

APROBADO POR EL CONCEJO el día 19 de Diciembre del 2016.

AFIRMATIVOS: Ammons, Brown, Jakobsson, Marlin, Smyth

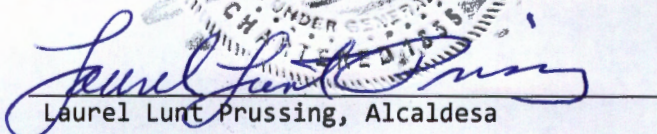
NEGATIVOS: Madigan

AUSENTES: Roberts

ABSTENCIONES:


Phyllis D. Clark, Secretaria de la Ciudad

RATIFICADO POR LA ALCALDESA el día 21 de Diciembre del 2016.


Laurel Lunt Prussing, Alcaldesa

Nota del Traductor / Translator's Note

El idioma del texto original de esta resolución es el inglés. Si esta traducción contraviene la versión original en inglés o contiene términos adicionales o distintos a la versión en inglés, la versión en inglés ha de prevalecer.

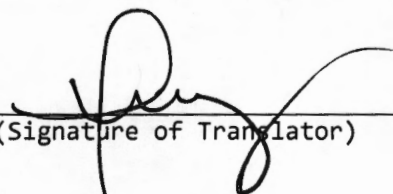
The language of the original text of this resolution is English. If this translation conflicts with the original English version or contains terms in addition to or different from the English version, the English version shall prevail.

Certificate of Translation

I, Geovanny Vega, certify that I am fluent in the English and Spanish languages, and that the above is a true and accurate translation of the document entitled Resolution No. 2016-12-070R: A Resolution Reaffirming Urbana as a Sanctuary City.

Any unauthorized change or alteration to this translation will render this certification void.

Dated: January 17, 2017



(Signature of Translator)

Geovanny Vega

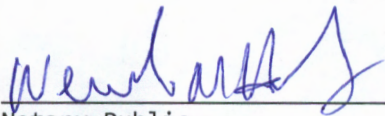
(Print Name)

NOTARY PUBLIC

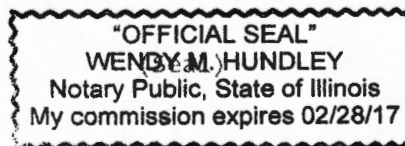
County of Champaign)
State of Illinois) SS

Signed and attested before me on January 17, 2017 (date) by

Geovanny Vega (name of person).



Notary Public



My commission expires: 2-28-17